BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2024-CS/CAFED-CALLAO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5130-4, CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2614772.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED
RUC Nº	:	20543026574
Domicilio legal	:	Av. Elmer Faucett Nro. 3970 U.Ind Bocanegra
Teléfono:	:	Telef: 3130100
Correo electrónico:	:	contrataciones.cafed@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5130-4, CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2614772**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 1,439,229.41 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 41/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/.1,439,229.41	S/.1,295,306.47	S/.1,583,152.35

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02 27 de diciembre de 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN N°015-2024-CAFED/GIE 21/11/2024

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **noventa (90) días calendarios.**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Banco: BANCO DE LA NACION N° de Cuenta: 00-068-321379 N° CCI6 : 00-068-321379
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA – CAFED
Costo de bases	:	Impresa: S/.11.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/.250.00 Digital: S/.10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Constitución Política del Perú - Decreto Ley N° 26123.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

uno de sus integrantes.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, sito en AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

La Entidad otorgará 01 adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.
La entidad entregara adelantos para materiales o insumos, en conformidad con el Art. 180° y el procedimiento estipulado en el Art. 181° del Reglamento del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[18]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5130-4, CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2614772.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

3. ÁREA USUARIA

Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, busca satisfacer las necesidades de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, así como mejorar la calidad de la infraestructura educativa de las instituciones educativas que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

La finalidad pública del presente proyecto es brindar ambientes adecuados para la impartición de clases a los alumnos de la institución educativa de la I.E. 5130 – 4 CHAVINILLO, ubicada en la región Callao.

5. ANTECEDENTES

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a través de la Gerencia de Infraestructura Educativa, viene realizando visitas a las Instituciones Educativas para la detección de mejoras en infraestructura y atendiendo las solicitudes presentadas por los directores de las instituciones. En ese sentido, se ha elaborado el Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5130-4, CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2614772,** inversión que se encuentra aprobado mediante Formato N° 07 – C de fecha 13 de FEBRERO del 2024, conforme se visualiza en el Banco de Inversiones MEF; y cuenta con aprobación de Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial N° 015-2024-CAFED/GIE de fecha de 21 de noviembre del 2024.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5130-4, CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI**

2614772, y comprende la construcción de: muro de contención, estructuras de coberturas metálica, pisos de concreto, área verde, juegos infantiles y un aula de Psicomotricidad.

7. MARCO LEGAL

- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas.
- Ley N° 30878, que modifica la Ley N° 29775, que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.
- Ordenanza Regional N° 000004 del 21 de febrero del 2012, articulo 40.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE
- Ley N° 28015, Ley de formalización y promoción de la pequeña y microempresa
- Reglamento Nacional de Edificaciones, modificaciones y actualizaciones
  Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

8. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el Distrito de CALLAO y Provincia Constitucional del Callao

- Provincia : Provincia Constitucional del Callao
- Distrito : MI PERU
- Localidad : CHAVINILLO
- Institución Educativa : I.E. 5130-4

Coordenadas: **Este** **:** 69503 m E **Norte** **:** 89502 m S

9. DATOS DEL PROYECTO

Nombre de la obra	**: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5130-4 , CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAOO"**
Código Único de Inversión	**: 2614772**
Expediente Técnico Aprobado Mediante	: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2024-CAFED/GIE
Fecha de Aprobación	: 21 de noviembre del 2024

10. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución del proyecto **"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 5130-4, CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2614772** es de: **S/ 1,439,229.41 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 41/100 soles)** con precios al mes de setiembre del 2024, que incluye Gasto Generales, Utilidad, IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la IOARR durante el periodo de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Según el análisis de programación de ejecución de la IOARR propuesta, en la cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante es de **noventa (90) días calendarios.**

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el numeral 176.1 del artículo 176, Capítulo VI – Obras, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF,

Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda.
b. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
c. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
d. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 181° del Reglamento de la Ley N° 30225 – ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato. *En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.*

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se convoca bajo el Sistema A SUMA ALZADA.

13. MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA

La modalidad de ejecución será INDIRECTA por CONTRATA.

14. FORMA DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra, con apego a lo dispuesto a la ley de contrataciones y su reglamento.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestaciónefectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

15. ADELANTOS

i. Adelanto Directo:

La Entidad otorgará 01 adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicita el adelanto, no procede la solicitud.

ii. Adelanto Para Materiales o Insumos:

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos

presentado por el contratista, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La entidad entregara adelantos para materiales o insumos, en conformidad con el Art. 180° y el procedimiento estipulado en el Art. 181° del Reglamento del Estado.

16. VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y serán elaboradas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo el contratista tendrá como **plazo máximo dos (02) días** contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo para presentar la valorización a la supervisión.

Documentos Mínimos Obligatorios de una Valorización la versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de Obra (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe ser de ambos).

La totalidad de los documentos exigidos deberán de ser presentados en (02 original) a la Entidad además de dos (02) CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables, con la totalidad de la valorización.

La valorización tendrá la siguiente estructura:

I. Carta de presentación de Informe Mensual de Valorización de Obra del Contratista al Supervisor
II. Carátula
III. Índice: Deberá ser enumerado la página que corresponde.
IV. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
   4.1. Factura Emitida por el Contratista
   4.2. Código de Cuenta Interbancario (CCI) y N° de Cuenta de Detracciones
   4.3. Copia de Contrato de obra y copia de contrato privado de consorcio (de corresponder).
   4.4. Copia del D.N.I. del Gerente General de la empresa o Representante Común Legal según corresponda.
   4.5. Copia Constancia de Registro Nacional de Proveedores (Ejecutor de Obra).
   4.6. Copia de Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
   4.7. Copia de Constancia de Capacidad Libre de Contratación.
   4.8. Copia de Designación del Residente de Obra.
   4.9. Copia de Contrato del Residente de Obra con el Contratista.
   4.10. Copia de Certificado del Residente para Obras Públicas de corresponder.
   4.11. Copia del Certificado de Habilidad Vigente del Residente de Obra.
   4.12. Copia de Resolución que aprueba el Expediente Técnico.
V. DOCUMENTACION TÉCNICA
   5.1. Ficha Técnica de la Obra
   5.2. Informe del Residente de Obra (deberá describir las partidas ejecutadas)
   5.3. Resumen de Valorización de Obra.
   5.4. Valorización de Obra
      - Detalle de Pago al Contratista

- Resumen de Valorización
- Resumen de Valorizaciones Tramitadas
- Valorización de Obra
- Metrados Valorizados de Obra
- Cuadro de amortizaciones de Adelanto Directo (De corresponder)
- Cuadro de amortizaciones de Adelanto de Materiales (De corresponder)

5.5. Metrados ejecutados en el mes
- Resumen de metrados.
- Sustento de planilla de metrados

5.6. Copia de calendario de avance de obra valorizado actualizado (fechado) aprobado (programado).

5.7. Calendario de avance de obra valorizado programado vs ejecutado.

5.8. Programación CPM y cronograma GANTT (incluida ruta crítica) aprobado.

5.9. Gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (Curva S).

5.10. Copia de Carta Fianza Vigente.
- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- Retención del 10% del monto contratado por garantía de fiel cumplimiento (acreditar constancia REMYPE)

5.11. Copia de Cuaderno de Obra.

5.12. Ensayo y/o pruebas de control de calidad.

5.13. Panel fotográfico de las partidas ejecutadas (25 fotos mínimo).

5.14. Copia de los pagos de obligaciones del contratista.
- Póliza de Seguro contra todo riesgo
- Apertura de libro de planillas
- Aportaciones a ESSALUD, ONP, SENCICO y CONAFOVICER.

5.15. Copia del acta de entrega de terreno.

5.16. Copia del acta de inicio.

5.17. Copia del acta de suspensión de plazo de ejecución de obra (de corresponder).

5.18. Copia de acta de reinicio de obra (de corresponder).

5.19. Copia de documento de aprobación de ampliación de plazo (de corresponder).

5.20. Copia de presupuesto del expediente técnico.

5.21. Otros documentos inherentes a la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

6.1. Informe de especialistas.

6.2. Presenta solo en la valorización N° 01.
- Copia de Cronograma de avance de obra valorizado, cronograma de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales o insumos, cronograma de adquisición de equipos, análisis de costos de las partidas y detalles de gastos generales, desagregado de partidas, según corresponda presentada por el contratista a la firma del contrato de ejecución de obra.
- Plan de seguridad aprobado.

6.3. Información digital editable de valorización en CD (incluye el informe del supervisor que da conformidad a la valorización) y en PDF lo que corresponda debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.

NOTA 1: En concordancia con el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios contando a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

17. CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES

- Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- El contratista deberá alcanzar la valorización del periodo al inspector o supervisor dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor o inspector de las valorizaciones y su remisión al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.
- Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por el CAFED, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al periodo de valorización.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que se detecten en el documento.
- De existir conformidad para el pago de las valorizaciones, la Gerencia de Infraestructura Educativa emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y total cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el contrato resultante del procedimiento de selección, el contratista deberá entregar a la entidad, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato original y se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- La garantía deberá ser emitida por entidades financieras o aseguradoras supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), garantizando su solidez y confiabilidad.
- Debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, y ejecutable a primer requerimiento por parte de la entidad contratante.

Consideraciones Especiales para MYPES:

Conforme a lo establecido en el artículo 149.4 del Reglamento, para las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) registradas, se contempla la posibilidad de presentar una garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual podrá ser retenida por la entidad. Esta consideración especial es aplicable únicamente bajo las siguientes condiciones:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

NOTA: ***LEY Nº 32077 (02.07.2024): LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE***; el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de

optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

19. POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N°26790 y Normas Complementarias y sus modificatorias.

Adicionalmente para trabajos en campo, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

20. POLIZA CAR

El contratista deberá contratar una póliza de seguro CAR contra todo riesgo de construcción durante el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción de esta, bajo responsabilidad.

21. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

21.1. ACTIVIDADES GENERALES

EL CONTRATISTA será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes, los cuales están referidos a:

a. Ejecución de la obra y equipamiento hasta su recepción sin observaciones.
b. Entrega física de la Obra al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.
c. Liquidación de Obra.

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

i. Revisar el expediente técnico de la IOARR materia de ejecución, formulando y comunicando cualquier incompatibilidad oportunamente y de esta manera complementar y/o modificar cualquier aspecto que derive de su observación.
Igualmente debe identificar los probables presupuestos adicionales y deductivos que requiera la obra, los que deberán ser sustentados técnica y normativamente, cumpliendo los procedimientos de comunicación que el RLCE establece.
ii. Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos de ser el caso, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos, Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.
iii. Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra ejecutada.
iv. La documentación indicada en los dos párrafos precedentes *deberá ser entregada anexa a la Liquidación Final de Obra en tres (03) copias* y/o según el número de copias indicado por la Entidad.
v. Ejecutar la obra de acuerdo al correcto proceso constructivo y cumpliendo el calendario de ejecución de la obra a través de la programación Gantt, CPM y diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta la conclusión de la ejecución de la obra.
vi. Ejecutar la obra con un adecuado control físico, administrativo y financiero, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada,

mediante la utilización de programas de computación. Ir progresivamente practicando la Pre Liquidación de la obra, de tal manera de contar con los metrados finales, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmado por el Residente y por el jefe de supervisión.

vii. La primera semana después de la firma del contrato, entregar a la entidad formalmente el cronograma de adquisición del equipamiento del proyecto que demora en su procura y genera un impacto en la entrega del proyecto, bajo responsabilidad del Ejecutor de Obra.

viii. Cumplir con las normas de seguridad y medio ambiente vinculado a la presente obra, así como del personal involucrado en la misma.

ix. El contratista considerará una zona adecuada de residuos sólidos para su posterior eliminación en botaderos autorizados, según normativa vigente.

x. Antes y durante la ejecución hasta la entrega de la obra, EL CONTRATISTA tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Expediente Técnico del Proyecto, así como las normas vigentes para la conservación ambiental.

xi. Comunicar, sustentar y validar a través de EL SUPERVISOR, todo presupuesto adicional, reducciones y solicitudes de ampliaciones de plazo.

xii. Todas las reuniones programadas por el contratista o por la entidad, deberán ser trabajadas con toda la documentación formal y hacer de entero conocimiento al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

21.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA. Para la firma del contrato, el Ejecutor de la obra deberá entregar:

a. La programación de Ejecución de Obra CPM.
b. Calendario de Avance de Obra Valorizado basado en el CPM.
c. Calendario de Adquisición de Material e Insumos necesarios para la ejecución de la obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, considerando un plazo que asegure el oportuno abastecimiento de dichos materiales bajo responsabilidad del Ejecutor de Obra.

Los documentos mencionados deben estar acompañados de una memoria descriptiva en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

ii. Verificar la libre disponibilidad del terreno, verificar niveles del proyecto, identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra; los que serán comunicados mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.

iii. Entregar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD incluido todo el procedimiento de plan de MITIGACION AMBIENTAL. Para la firma de contrato, el contratista debe entregar un plan de seguridad y salud según la normativa vigente.

iv. Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra.

v. Solicitar todo permiso, autorización y documentación necesaria para el inicio de la obra, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

vi. Apertura del cuaderno de obra digital. El Residente de obra conjuntamente con el supervisor y/o inspector en la fecha de entregar del terreno, abren el cuaderno de obra digital, según lo establecido en la Directiva 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CAUDERNO DE OBRA DIGITAL.

Al INICIO DE LA OBRA, el contratista deberá:

a. A los dos (02) días calendario de iniciado el plano de ejecución de la obra, el contratista presenta al supervisor y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y programación CPM concordado) a la fecha de inicio de obra. Asimismo, presentara el calendario de participación efectiva de los profesionales de apoyo.
b. El CONTRATISTA estará obligado en un plazo de cinco (05) días después de iniciada la obra de informar a LA SUPERVISION Y LA ENTIDAD de toda gestión de trámites para obtener permisos ante la Municipalidad Provincial del Callao o Gobierno Regional del Callao con la debida anticipación de tal manera que sean otorgados antes de la fecha programada de ejecución de trabajos.
c. El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONTRATISTA las que se complementaran con los listados en el presente documento.
d. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra Digital, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
e. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA efectuará el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras de la IOARR, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, serán analizadas con EL SUPERVISOR a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.
f. Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de la obra el CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, según lo previsto en el Art. 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
g. EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra basándose en la normatividad vigente para su correcta y oportuna aplicación.

Durante la EJECUCION DE OBRA el contratista deberá:

i. Cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen el cumplimiento.
ii. Colocar los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.
iii. Cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el periodo de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes.
iv. Asignar a la obra personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada uno de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
v. Las instalaciones provisionales, deben reunir las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al termino de las misma, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

vi. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.

vii. EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el Procedimiento de Selección, toda la maquinaria y equipos deben cumplir con los requisitos, permisos y otros mínimos que sean importante tenerlas en cuenta en la ejecución de la obra.

viii. Presentar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala la normativa vigente, adjuntando un gráfico explicativo de eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

ix. De aprobarse una Ampliación de Plazo el Contratista, deberá presentar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, modificando las partidas afectadas, elevando dichos documentos a EL SUPERVISOR con un Informe para su aprobación dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

Asimismo, debe de actualizar y presentar el nuevo Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, en concordancia con el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado.

x. De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Contratista sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.

xi. Cualquier error o desfase en la presentación del adicional quien asume la responsabilidad es EL CONTRATISTA, para este efecto debe tener en cuenta:

   a. Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra seguirán el tramite descrito en el Art. 205 del Reglamento del DS N°344-2018-EF, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.

   b. La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.

xii. Los adicionales y reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:

   a. Las reducciones de obra presentan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.

   b. La emisión del documento aprobatorio de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.

xiii. Efectuar todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas y acorde a lo normado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

xiv. El contratista en cualquier etapa de la ejecución puede solicitar una ampliación de horario de trabajo a la entidad, previsto visto bueno de la Supervisión.

xv. Las reuniones programadas por el Contratista, deberán tener una agenda de trabajo además de validarlas formalmente.

CONTROL DE CALIDAD

a. El control de calidad de obra estará a cargo del personal clave considerado en esta IOARR. LA ENTIDAD a través de EL SUPERVISOR, verificará la calidad de materiales

y/o equipos necesarios para la ejecución de la obra los cuales pueden ser rechazados en cumplimiento del Art. 187.2 del RLCE. Se presentará toda la documentación necesaria para los controles necesarios en TODAS las partidas.

b. Cumplir en forma continua la ejecución de las obras y ceñirse a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, de no ser el caso se rechazarán los trabajos ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

c. Se ceñirá a las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, planos o normativa vigente. Cumpliendo con la calidad de los materiales y acabados establecidos, también deberá cumplir con la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas y en general todas las acciones que se requieran para asegurar la calidad de la obra.

d. Utilizar materiales de calidad en la obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos, los mismos que deberán estar protegidos de posibles daños, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.

e. Los procedimientos constructivos empleados deben ser los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.

22. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática que sustituye al cuaderno de obra físico, con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Los lineamientos para su uso están descritos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En la fecha de entrega del terreno, la entidad habilitará el Cuaderno de Obra Digital permitiendo la creación y desactivación de usuarios: Inspector o el Supervisor según corresponda, y residente de obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.

El Cuaderno de Obra Digital, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el inspector o el Supervisor.

El Cuaderno de Obra Digital es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento, será firmado por el supervisor o inspector y por el residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digita.

En el Cuaderno de Obra Digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y ocurrencias de la obra.

23. OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra Digital, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectué la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra Digital, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

24. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista. El Contratista está obligado a comunicar al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista. Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. A fin de asegurar la salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a la partida de Seguridad y Salud, para que esta manera se asegure su adecuada implementación.

25. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

Las características de la obra se hallan detalladas en el Expediente Técnico, **el cual será entregado en versión digital,** y está compuesto por:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. METRADOS
5. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
6. RESUMEN DE PRESUPUESTO
7. PRESUPUESTO
8. DEASAGREGADO DE GASTOS GENERALES
9. FORMULA POLINOMICA
10. INSUMOS
11. CRONOGRAMA VALORIZADO
12. DIAGRAMA PERT-CPM
13. CRONOGRAMA DE OBRA-DIAGRAMA DE GANTT
14. CRONOGRAMA DE ADQUISION DE MATERIALES
15. MEMORIA DE CALCULO
    - 15.1. ESTRUCTURAS
    - 15.2. INSTALACIONES ELECTRICAS
16. PLANOS
17. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
18. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
19. GESTION DE RIESGOS
20. ESTUDIOS BASICOS
    - 20.1 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
    - 20.2 ESTUDIO TOPOGRAFICO
21. PANEL FOTOGRAFICO
22. ANEXOS

26. METAS FISICAS DEL PROYECTO

RESUMEN DE METRADOS

PROPIETARIO: COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO - CAFED
PROYECTO: 5130-4 CHAVINILLO
FECHA : Set-24

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CASETA PROVISIONAL DE 40 M2 INC. ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANÍA	und	1.00
01.01.01.02	ENERGIA Y AGUA PROVISIONAL PARA LA OBRA	mes	3.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS	mes	3.00
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60M X 2.40M	und	1.00
01.01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DURANTE OBRA H=2.40m	m	35.21
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Glb	1.00
01.01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	628.00
01.01.03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.01.03.01	DESMONTAJE DE CERCO METALICO EN MURO DE CONTENCION	m	46.22
01.01.03.02	DESMONTAJE DE MODULO PREFABRICADO	und	1.00
01.01.03.03	DESMONTAJE DE PORTÓN METÁLICO	und	1.00
01.01.03.04	DESMONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS	und	7.00
01.01.03.05	RETIRO DE CABLE ELECTRICO	m	234.10
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE H=0.15m	m2	487.38
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO	m3	27.37
01.01.03.08	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	150.72
01.01.03.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE DEMOLICIONES D=10KM	m3	150.72
01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN , IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	Glb	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	Glb	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
02	MURO DE CONTENCION		
02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS EN MATERIAL SUELTO	m3	260.39
02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO H=0.20m	m3	14.77
02.01.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO DE GRAVA	m3	3.38
02.01.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	325.49
02.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	325.49
02.01.01.06	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES H=5.00m	m2	179.25
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	CONCRETO F'c=100KG/CM2 + 40%P.G. - FALSA CIMENTACION	m3	14.49
02.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE FALSA CIMENTACIÓN	m2	10.50

...go Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212016

ARQUITECTO
CAP 17830

02.01.02.03	CONCRETO C:H 1:12 , E = 4" - SOLADO	m2	40.05
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	ZAPATAS		-
02.01.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA ZAPATAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	24.03
02.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,278.56
02.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATA	m2	18.72
02.01.03.01.04	CURADO QUÍMICO DE ZAPATAS	m2	61.00
02.01.03.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCION		-
02.01.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2 TIPO V PARA PANTALLA DE MURO DE CONTENCION C/IMPERMEABILIZANTE	m3	18.88
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE PANTALLA DE MURO DE CONTENCION	m2	129.05
02.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,494.57
02.01.03.02.04	ANCLAJE EPOXICO EN CIMENTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE PERFORACION	pto	25.00
02.01.03.02.05	CURADO QUÍMICO DE PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	121.79
02.01.03.02.06	PINTURA ASFALTICA EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	80.78
02.01.04	VARIOS		
02.01.04.01	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPOR e= 1"	m2	10.89
02.01.04.02	JUNTA DE DILATACION CON JEBE MICROPOROSO e= 1"	m	17.15
02.01.04.03	TUBERIA PVC PERFORADA DE 2" PVC PESADO	m	1.68
03	COBERTURAS		
03.01	PATIO PRINCIPAL		
03.01.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZAPATAS Df= 1.90m (INC. SOLADO)	m3	91.20
03.01.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMENTACIÓN Df= 1.90m	m3	173.5
03.01.01.01.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	187.94
03.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	11.94
03.01.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	219.44
03.01.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 10KM	m3	219.44
03.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.01.02.01	CONCRETO C:H 1:12 , E = 4" - SOLADO	m2	20.40
03.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.01.03.01	ZAPATAS		
03.01.01.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA ZAPATAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	14.28
03.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	836.35
03.01.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS	m2	36.96
03.01.01.03.01.04	CURADO QUÍMICO DE ZAPATAS	m2	20.40
03.01.01.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN		
03.01.01.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN C/IMPERMEABILIZANTE	m3	19.55
03.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,735.07
03.01.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	73.94
03.01.01.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO E=4"	m2	55.88
03.01.01.03.02.05	CURADO QUÍMICO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	187.94
03.01.01.03.03	COLUMNAS		
03.01.01.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA COLUMNAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	9.26
03.01.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	81.67

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212016

03.01.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,365.89
03.01.01.03.03.04	CURADO QUÍMICO DE COLUMNAS	m2	81.61
03.01.01.04	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA		
03.01.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METALICA VM-01, L=17.72m	und	2.00
03.01.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES METALICOS T-01, L=13.43m	und	2.00
03.01.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES METALICOS T-02, L=15.83m	und	2.00
03.01.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSOR DE Fe LISO DE 1/2"	m	135.84
03.01.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRIOSTRE DE Fe LISO DE 3/8"	m	64.72
03.01.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS "C" DE 5"	m	336.22
03.01.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TERMOACUSTICA MULTICAPA UPVC TK5, INC. ACCESORIOS	m2	228.90
03.01.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TERMOACUSTICA TK5 TRANSLUCIDO CON FILTRO UV, INC. ACCESORIOS	m2	50.20
03.01.02	ARQUITECTURA		
03.01.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.02.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZ. C:A 1:4, E=1.5 CM	m2	81.61
03.01.02.02	PINTURAS		
03.01.02.02.01	PINTURA ÓLEO MATE (2 MANOS) EN COLUMNAS	m2	67.51
03.01.02.03	VARIOS		
03.01.02.03.01	PROTECTOR ACOLCHADO EN COLUMNA H=2.00m	und	8.00
03.01.02.03.02	SISTEMA DE DRENAJE DE COBERTURA (INCLUYE CONEXIÓN A CAJA DE DESCARGA)	glb	1.00
03.01.03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
03.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.03.01.01	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE H=0.15m	m2	1.68
03.01.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA CANALIZACIÓN	m3	3.85
03.01.03.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BUZONETA ELECTRICA	m3	0.16
03.01.03.01.04	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.59
03.01.03.01.05	CAMA DE ARENA H=0.05m - CANALIZACION	m2	5.13
03.01.03.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	1.78
03.01.03.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	1.78
03.01.03.01.08	REPOSICIÓN DE PISO DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	0.24
03.01.03.02	CANALIZACIONES		
03.01.03.02.01	TUBERIA DN: 2" PVC SAP - ELECTRICO	m	4.50
03.01.03.02.02	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m	25.66
03.01.03.02.03	TUBERIA DN: 3/4" CONDUIT RIGIDO EMT	m	55.23
03.01.03.02.04	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00
03.01.03.02.05	CAJA OCTOGONAL PESADA 3/4" DE 100x40 mm CONDUIT RIGIDO EMT	und	10.00
03.01.03.03	ILUMINACIÓN		
03.01.03.03.01	LUMINARIA EXTERIOR COMPLETA C/REFLECTOR LED DE 200W	und	10.00
03.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x4mm2/T	m	68.63
03.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 2-1x6mm2 PARA LUMINARIAS	m	68.63
03.01.03.04	TABLERO ELÉCTRICO		
03.01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO TD-01, 18 POLOS	und	1.00
03.01.03.05	POZO A TIERRA		
03.01.03.05.01	EXCAVACION MANUAL PARA POZO A TIERRA	m3	3.58
03.01.03.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	4.48
03.01.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x16mm2 PARA POZO A TIERRA	m	4.35
03.01.03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE POZO A TIERRA	und	2.00

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 212016

03.01.03.05.05	PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA DEL POZO A TIERRA	und	2.00
03.01.03.05.06	REGISTRO DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y PROTOCOLO FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CIP.	und	2.00
03.02	PATIO DE JUEGOS		
03.02.01	ESTRUCTURAS		
03.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS Df= 1.50m (INC. SOLADO)	m3	20.48
03.02.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMENTACIÓN Df= 1.50m	m3	8.45
03.02.01.01.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	6.66
03.02.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.99
03.02.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	30.17
03.02.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 10KM	m3	30.17
03.02.01.01.07	ENTIBADO PARA EXCAVACION H=2.00m	m2	24.00
03.02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.01.02.01	CONCRETO C:H 1:12 , E = 4" - SOLADO	m2	5.00
03.02.01.02.02	CONCRETO F'c=100KG/CM2 + 40%P.G. - FALSA CIMENTACION	m3	2.50
03.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.01.03.01	ZAPATAS		
03.02.01.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA ZAPATAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	3.00
03.02.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	150.86
03.02.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS	m2	12.00
03.02.01.03.01.04	CURADO QUÍMICO DE ZAPATAS	m2	5.00
03.02.01.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN		
03.02.01.03.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN C/IMPERMEABILIZANTE	m3	0.99
03.02.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	139.25
03.02.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	7.96
03.02.01.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO E=4"	m2	1.66
03.02.01.03.02.05	CURADO QUÍMICO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	9.61
03.02.01.03.03	COLUMNAS		
03.02.01.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA COLUMNAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	0.81
03.02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	8.63
03.02.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	226.01
03.02.01.03.03.04	CURADO QUÍMICO DE COLUMNAS	m2	8.63
03.02.01.04	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA		
03.02.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA METALICA CM-01, H=4.80m	und	3.00
03.02.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA METALICA CM-01, H=4.40m	und	2.00
03.02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METALICA VM-02	m	31.80
03.02.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA METALICA VT-02	m	85.18
03.02.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR DE ACERO OJO-OJO 5/8"x12" (INC. ACCESORIOS)	und	5.00
03.02.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA POLICARBONATO ALVEOLAR 8mm - TURQUEZA	m2	46.56
03.02.02	ARQUITECTURA		
03.02.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.02.01.01	TARRAJEO COLUMNAS MEZ.C:A 1:4, E=1.5 CM	m2	0.75
03.02.02.02	PINTURA		
03.02.02.02.01	PINTURA ÓLEO MATE (2 MANOS) EN COLUMNAS	m2	0.75
03.02.02.03	VARIOS		
03.02.02.03.01	PROTECTOR ACOLCHADO EN COLUMNA H=2.00m	und	5.00

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 212016

ARQUITECTO R.C.C.V. CAP 17830 V°B°

04	ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA		
04.01	ESTRUCTURAS		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	CORTE Y NIVELACION DE TERRAPLENES TERRENO NORMAL	m3	75.93
04.01.01.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	400.17
04.01.01.03	BASE GRANULAR E=0.15 M C/EQUIPO LIVIANO	m2	82.30
04.01.01.04	BASE GRANULAR E=0.20 M C/EQUIPO LIVIANO	m2	317.87
04.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	94.91
04.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 10KM	m3	94.91
04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	SOBRECIMIENTO		
04.01.02.01.01	CONCRETO CICLOPLEO C:H 1:6 + 25% P.M.	m3	0.07
04.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTOS	m2	0.90
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.03.01	ESCALERA		
04.01.03.01.01	CONCRETO F'c = 210 kg/cm2 PARA ESCALERA	m3	4.78
04.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	372.80
04.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ESCALERA	m2	26.16
04.01.03.01.04	CURADO QUÍMICO DE ESCALERA	m2	20.45
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18H MEZCLA C:A 1:4 TIPO IV DE SOGA	m2	1.04
04.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
04.02.02.01	RESANE DE VEREDAS	m2	6.51
04.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES FROTACHADO MEZ. C:A 1:4, E=1.5 CM.	m2	1.62
04.02.02.03	BRUÑAS DE 1.0 CM x 1.0 CM (SEGÚN DISEÑO)	m	170.83
04.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F´C= 210 KG/CM2, E=6" PARA LOSA; SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	49.09
04.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2, E=4" PARA LOSA, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	11.53
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PISOS	m2	36.86
04.02.03.04	CURADO QUÍMICO DE PISOS	m2	400.17
04.02.03.05	JUNTA DE DILATACIÓN CON TECNOPOR e= 1/2"	m2	36.86
04.02.03.06	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO (INC. BACKER ROD)	m	245.27
04.02.03.07	CORTE CON DISCO (JUNTAS) 4mm EN PISO DE CONCRETO	m	145.57
04.02.03.08	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACIÓN DE 4 MM	m	121.77
04.02.03.09	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO ANTI - IMPACTO COLORES VARIOS e=40mm	m2	83.40
04.02.03.10	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO DE 0.60mx0.60m COLOR GRIS CLARO	m2	30.00
04.02.04	CARPINTERIA METÁLICA		
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90m	und	1.00
04.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.75m	m	1.80
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=VARIABLE	und	1.00
04.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN METÁLICO (SEGÚN PLANOS)	und	1.00
04.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA (SEGÚN PLANOS)	und	1.00
04.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO (SEGÚN PLANOS)	m	54.16
04.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTA DE BANDERA	glb	1.00
04.02.05	PINTURAS		
04.02.05.01	RASQUETEO Y DESMANCHADO DE MUROS	m2	1,329.50

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212016

04.02.05.02	PINTURA OLEOMATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	366.70
04.02.05.03	PINTURA OLEOMATE DOS MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	962.80
04.02.05.04	PINTURA EPOXICA DOS MANOS EN PISOS	m2	316.77
04.02.06	EQUIPAMIENTO		
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO MODULO INICIAL	und	1.00
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO PANELES DIDACTICOS	und	1.00
04.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO MODULO INICIAL BABY	und	1.00
04.02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMI ESFERAS DIAMETRO 40, 60 Y 90mm	jgo	3.00
04.02.07.01	JARDINERIA Y VARIOS		
04.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.45x0.60m (INC. PEDESTAL)	und	1.00
04.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANTONERA DE ALUMINIO 35mmx25mm	m	6.00
04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINERO DE ALUMINIO 12mm	m	8.17
04.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR ACOLCHADO DE PARED E=1"	m2	18.90
04.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE APTENIA CORDIFOLIA	m2	290.86
04.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTOS	und	4.00
04.02.07.07	TIERRA DE CHACRA + COMPOST + HUMUS	m3	29.08
04.02.07.08	PLAN DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
04.02.07.09	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	472.27
04.03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA CANALIZACIÓN	m3	7.07
04.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	6.59
04.03.01.03	CAMA DE ARENA H=0.05m - CANALIZACION	m2	9.42
04.03.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	2.25
04.03.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	2.25
04.03.02	CANALIZACIONES		
04.03.02.01	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m	23.55
04.03.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 1x4mm2/T	m	62.85
05.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x4mm2	m	62.85
04.03.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO WALLPACK DE 65W	pza	4.00
05	AULA DE PSICOMOTRICIDAD		
05.01	ESTRUCTURAS		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS Df=2.00m (INC. SOLADO)	m3	92.88
05.01.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE CIMIENTOS Df=1.60m	m3	80.82
05.01.01.03	CORTE Y NIVELACION DE TERRAPLENES TERRENO NORMAL	m3	8.09
05.01.01.04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	86.45
05.01.01.05	BASE GRANULAR E=0.20 M C/EQUIPO LIVIANO	m2	233.97
05.01.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	227.24
05.01.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	227.24
05.01.01.08	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES H=2.00m	m2	291.52
05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.02.01	CONCRETO C:H 1:12 , E = 4" - SOLADO	m2	78.87
05.01.02.02	FALSO PISO DE 4" CON MEZC. 1:8 C:H	m2	65.85
05.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSO PISO	m2	5.10
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01.03.01	ZAPATAS		

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 212016

ARQUITECTO R.C.C.V.
B°
CAP. 17930

05.01.03.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA ZAPATAS C/ IMPERMEABILIZANTE	m3	10.92
05.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	284.68
05.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS	m2	25.90
05.01.03.01.04	CURADO QUÍMICO DE ZAPATAS	m2	15.60
05.01.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN		
05.01.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO E=4"	m2	7.58
05.01.03.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA VIGA DE CIMENTACIÓN C/IMPERMEABILIZANTE	m3	10.15
05.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	991.20
05.01.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGA DE CIMENTACIÓN	m2	39.17
05.01.03.02.05	CURADO QUÍMICO DE VIGA DE CIMENTACIÓN	m2	74.47
05.01.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
05.01.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA SOBRECIMIENTO ARMADO C/IMPERMEABILIZANTE	m3	5.54
05.01.03.03.02	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	255.70
05.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	64.61
05.01.03.03.04	CURADO QUÍMICO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	74.47
05.01.03.04	COLUMNAS		
05.01.03.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 280 kg/cm2, TIPO V PARA COLUMNAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	6.55
05.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	68.32
05.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1.330.44
05.01.03.04.04	CURADO QUÍMICO DE COLUMNAS	m2	68.32
05.01.03.05	COLUMNETAS		
05.01.03.05.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2, TIPO V PARA COLUMNETAS	m3	0.56
05.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNETAS	m2	1.88
05.01.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	140.25
05.01.03.05.04	CURADO QUÍMICO DE COLUMNETAS	m2	1.88
05.01.03.06	VIGAS		
05.01.03.06.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 245 kg/cm2, TIPO V PARA VIGAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	5.50
05.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	60.98
05.01.03.06.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	783.44
05.01.03.06.04	CURADO QUÍMICO DE VIGAS	m2	60.98
05.01.03.07	VIGAS DE AMARRE		
05.01.03.07.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2, TIPO V PARA VIGAS DE AMARRE	m3	0.08
05.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE AMARRE	m2	2.99
05.01.03.07.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11.29
05.01.03.07.04	CURADO QUÍMICO DE VIGAS DE AMARRE	m2	2.99
05.01.03.08	LOSA ALIGERADA		
05.01.03.08.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 245 kg/cm2, TIPO V PARA LOSA ALIGERADA C/IMPERMEABILIZANTE	m3	7.07
05.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA ALIGERADA	m2	55.84
05.01.03.08.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	262.26
05.01.03.08.04	LADRILLO DE ARCILLA PARA TECHO 15X30X30 CM	und	621.00
05.01.03.08.05	CURADO QUÍMICO DE LOSA ALIGERADA	m2	74.45
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
05.02.01.01	MURO LADRILLO K.K. 18H MEZCLA C:A 1:4, TIPO IV, P. TARRAJ. DE SOGA	m2	2.35
05.02.01.02	MURO LADRILLO K.K. 18H MEZCLA C:A 1:4, TIPO IV, P. TARRAJ. DE CABEZA	m2	24.77
05.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212016

05.02.02.01	TARRAJEO MUROS INT.FROTACHADO MEZ.C:A 1:4.E= 1.5 CM	m2	74.02
05.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXT.FROTACHADO MEZ=C:A 1:4.E= 1.5 CM.	m2	84.36
05.02.02.03	VESTIDURA DERRAMES ANCHO=0.15 M MEZC.C:A 1:4 E= 1.5CM.	m	40.62
05.02.02.04	BRUÑAS DE 1.0 CM x 1.0 CM	m	12.64
05.02.03	CIELORRASO		
05.02.03.01	CIELORRASO CON MEZC.C:A 1:4 CON CINTAS E= 1.5 CM.	m2	65.85
05.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.02.04.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO DE 0.60mx0.60m COLOR GRIS CLARO	m2	65.85
05.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO MICROPOROSO 60cmx60cm	m2	65.85
05.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
05.02.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.60x0.60m. COLOR GRIS CLARO H=0.10m	m	32.10
05.02.06	COBERTURAS		
05.02.06.01	CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO 24X24 ASENT.C/MEZC.1:5 2.5CM; JUNTA 1:5 e=1.5CM	m2	71.00
05.02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
05.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA P-01 (INC. CERRADURA) - SEGÚN PLANOS	und	1.00
05.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA DE P-02 (INC. CERRADURA) - SEGÚN PLANOS	und	1.00
05.02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
05.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO V-01, VIDRIO LAMINADO 6MM - SEGÚN PLANOS	und	1.00
05.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO V-02, VIDRIO LAMINADO 6MM - SEGÚN PLANOS	und	1.00
05.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO V-03, VIDRIO LAMINADO 6MM - SEGÚN PLANOS	und	2.00
05.02.09	PINTURA		
05.02.09.01	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	74.02
05.02.09.02	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	84.36
05.02.09.03	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS DE CIELORRASO	m2	65.85
05.02.10	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
05.02.10.01	EQUIPAMIENTO MB-01	und	1.00
05.02.10.02	EQUIPAMIENTO MB-02	und	1.00
05.02.10.03	EQUIPAMIENTO MB-03	und	1.00
05.02.10.04	EQUIPAMIENTO MB-04	und	1.00
05.02.10.05	EQUIPAMIENTO MB-05	und	1.00
05.02.10.06	EQUIPAMIENTO MB-06	und	1.00
05.02.10.07	EQUIPAMIENTO MB-07	und	1.00
05.02.10.08	EQUIPAMIENTO MB-08	und	1.00
05.02.10.09	EQUIPAMIENTO MB-09	und	3.00
05.02.10.10	EQUIPAMIENTO MB-10	und	2.00
05.02.10.11	EQUIPAMIENTO MB-11	und	1.00
05.02.10.12	EQUIPAMIENTO MB-12	und	1.00
05.02.10.13	EQUIPAMIENTO MB-13	und	10.00
05.02.10.14	EQUIPAMIENTO MB-14	und	10.00
05.02.10.15	EQUIPAMIENTO MB-15	und	4.00
05.02.10.16	EQUIPAMIENTO MB-16	und	6.00
05.02.10.17	EQUIPAMIENTO MB-17	und	1.00
05.02.10.18	EQUIPAMIENTO ESP-01	und	1.00
05.02.10.19	EQUIPAMIENTO TV-01	und	4.00
05.02.10.20	EQUIPAMIENTO RK-01	und	4.00

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 212016

ARQUITECTOS
VIBO
CAP-4724

05.02.10.21	EQUIPAMIENTO S-01	und	1.00
05.02.10.22	EQUIPAMIENTO MMD	und	1.00
05.02.10.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DE PALESTRA	und	2.00
05.03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01.01	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE H=0.15m	m2	1.88
05.03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CANALIZACIÓN	m3	19.52
05.03.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BUZONETA ELECTRICA	m3	0.98
05.03.01.04	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	18.21
05.03.01.05	CAMA DE ARENA H=0.05m - CANALIZACION	m2	26.01
05.03.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	7.84
05.03.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	7.84
05.03.01.08	REPOSICIÓN DE PISO DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	1.88
05.03.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
05.03.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ C/TUBO PVC SAP 3/4" CAJAS PESADAS	pto	12.00
05.03.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR C/TUBO PVC SAP 3/4" CAJAS PESADAS	pto	2.00
05.03.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES C/TUBO PVC SAP 3/4" CAJAS PESADAS	pto	6.00
05.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTADO	pto	2.00
05.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TIERRA	pto	6.00
05.03.03	CANALIZACIONES		
05.03.03.01	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m	68.05
05.03.03.02	TUBERIA DN: 3/4" PVC SAP - ELECTRICO	m	64.95
05.03.03.03	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und	5.00
05.03.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
05.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 1x2.5mm2/T	m	64.95
05.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x2.5mm2 PARA ALUMBRADO	m	38.75
05.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x4mm2 PARA TOMACORRIENTE	m	26.20
05.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x10mm2/T	m	75.10
05.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 3-1x16mm2	m	75.10
05.03.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
05.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED 24w 60x60cm	pza	12.00
05.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA H=2.20m	pza	2.00
05.03.06	TABLERO ELÉCTRICO		
05.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO TD-02, 18 POLOS	und	1.00
05.03.06.02	REMOLDEADO DE TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO TG, 54 POLOS	und	1.00
05.03.07	POZO A TIERRA		
05.03.07.01	EXCAVACION MANUAL PARA POZO A TIERRA	m3	3.58
05.03.07.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	4.48
05.03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x16mm2 PARA POZO A TIERRA	m	14.35
05.03.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE POZO A TIERRA	und	2.00
05.03.07.05	PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA DEL POZO A TIERRA	und	2.00
05.03.07.06	REGISTRO DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y PROTOCOLO FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CIP.	und	2.00

Diego Alberto Chávez Cuestas
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 212016

ARQUITECTO CAP 17830 V°B°

27. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que el Inspector o Supervisor solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Inspector o Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

28. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
b. En caso de existir divergencias entre Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector o Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
c. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
d. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
e. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incumplimiento de estas, ya sea que dicho incumplimiento provenga directamente del Contratista o de alguno de sus subordinados.

29. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. El postor presentará una declaración jurada en donde se compromete de realizar todas las pruebas de calidad de los materiales y asegurar la buena ejecución de la obra.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a las especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Inspector o Supervisor se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Inspector o Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la Calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector o Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Los equipos y maquinarias mínimas, se precisan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	01
ESTACION TOTAL	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
CORTADORA DE CONCRETO 13HP	01
EQUIPO DE PINTURA	01
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	02
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	02
CARGADOR FRONTAL 160-195 HP 3.5 YD3	01
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	02
CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) 10Tn	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
EQUIPO DE OXICORTE	02
MAQUINA DE SOLDAR INVERSORA 130A	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EL GANADOR DE LA BUENA PRO presentara: Copia de documentos que sustenten la propiedad, arrendamiento, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. No se aceptará la presentación de Declaraciones Juradas o Carta de Compromiso suscrita por el propio contratista.

30. PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

La denominación de los cargos que conforman el PERSONAL CLAVE de EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

Personal clave			
Cargo	***Profesión***	***Participación***	***Experiencia***
Residente de obra	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*100%*	*Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en Estructuras	*Ingeniero Civil*	*100%*	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en ins. eléctricas	*Ing. Eléctrico o ing. Mecánico e.*	*35%*	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en Seguridad	*Ing. De distintas especialidades*	*100%*	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista SSOMA o Especialista en*

			Seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

31. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El Postor debe ser Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capitulo Ejecución de Obra.

No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

No haber incurrido en actos de corrupción, incluido, como acto de corrupción, el haber sido sancionado por presentación de información falsa y/o inexacta, teniendo en cuenta que, la presentación de documentación falsa o inexacta configura un acto deshonesto e ilegal. (opinión N.ª 096-2022/DTN)

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) con:
  - Estado del Contribuyente: ACTIVO
  - La condición del Contribuyente: HABIDO
- Tener Registro Nacional de Proveedores (Ejecutor de Obras)

Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: **S/ 1,439,229.41 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 41/100 soles),** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Definición de Obras Similares

Se consideran obras similares a los siguientes: Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación de muros de contención y/o Servicio Educativo y/o Servicio de Centro de Salud y/o Coberturas de Estructuras Metálicas.

32. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de 3 integrantes.
- Para el integrante del consorcio que acredite menor experiencia. El porcentaje mínimo de participación será siempre mayor del 15%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es más del 51%.

33. CONDICIONES GENERALES

Durante la ejecución del contrato son responsabilidades y obligaciones inherentes y exclusivas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
b. Ejecutar la obra y prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el Expediente Técnico, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.

c. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
d. Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
e. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la obra.
f. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la obra comprendida en el contrato.
g. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la ejecución de la obra, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
h. EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de la obra según el expediente técnico.
i. EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
j. EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.
k. Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos de ser el caso, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos, Garantía de instalación de los equipos electromecánicos y de Telecomunicaciones o similares.
l. EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD
m. De ser requerido EL CONTRATISTA y/o el personal Especialista y/o personal de apoyo profesional y/o miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.
n. EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificara las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución de la consultoría.
o. EL CONTRATISTA es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente.
p. El contratista en coordinación con la supervisión se responsabiliza de efectuar la capacitación y elaborar un acta de funcionamiento de uso de los equipos y mobiliario después de la intervención de la obra.
q. Los equipos considerados en el proyecto deberán ser instalados a conformidad de las especificaciones técnicas según el expediente técnico aprobado.
r. EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado de la ejecución de la obra, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
s. EL CONTRATISTA desarrollará una gestión adecuada de la obra para identificar tempranamente las restricciones y supuestos de la obra, estas deberán de identificarse, registrarse y solucionarse.
t. EL CONTRATISTA durante toda la ejecución del proyecto deberá considerar un plan semanal de Orden y Limpieza en todas las actividades directas e indirectas a la obra para mantener las áreas de trabajo LIMPIAS Y SIN RIESGOS DE ACCIDENTES.

34. OTRAS CONSIDERACIONES

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

Dentro de los quince (15) días calendarios contados desde el inicio contractual de la obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de la obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, además de indicar la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto de los equipos a ser utilizados (incluir cronograma de adquisición).

El contratista deberá acreditar en las valorizaciones el pago de sus responsabilidades o el certificado de no adeudo (según corresponda) como parte de la ejecución de la obra (SENCICO, CONAFOVICER, SUNAT, ESSALUD, etc.)

Se deberá emplear la Plataforma Digital denominada “Cuaderno de Obra Digital” para la ejecución de la obra, la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE. De acuerdo con las disposiciones de la Directiva N° 0009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del cuaderno de Obra Digital”.

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en los presentes RTM se regirán por las Bases y por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes a su convocatoria. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

35. DE LA SUPERVISION

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura Educativa – CAFED y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra, para lo cual será de aplicación el numeral 186.1 del Artículo 186° “Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un Inspector o con un Supervisor, según corresponda.”

- ✓ Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.
- ✓ Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- ✓ La Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.
- ✓ El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.
- ✓ El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.
- ✓ El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del Contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la Entidad.

36. DE LA RECEPCION DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan, de conformidad con lo

establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. DE existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones y no se recibirá la obra. Una vez comunicado el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos de post construcción y metrados finales, firmadas por la contratista, residente de obra y la supervisión, en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

37. FORMULA DE REAJUSTE

La contratación estará afecta a la aplicación de reajuste de precios, según las formulas establecidas en el Expediente Técnico. Aplica lo previsto en el Art. 195° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

38. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Será de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, liquidación del Contrato de Obra.

De acuerdo numeral 209., el Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y calculo detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacer, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliaron y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210°. - Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

39. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será de cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos, debidamente inscritos en INACAL.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el Inspector o Supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, pruebas de densidad de campo, ensayo de rotura de probetas, diseño de mezclas y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para la construcción, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos indicados en el expediente, Certificación de Calidad expedida por el laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INACAL vigente o su análoga extranjera autorizada por INACAL, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a los dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Inspector o Supervisor. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuenten con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Inspector o Supervisor.

40. PENALIDAD

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto\ Contractual}{F\ x\ Plazo\ en\ dias}}$$

Dónde:

F tiene los siguientes valores

a. Para plazos menores o iguales a sesenta días (60), para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para los bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

b.2. Para Obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

41. OTRAS PENALIDADES

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

La aplicación de estas penalidades está referida al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento[19].*	01 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
2	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.*	01 UIT *por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
3	*Ausencia del Ing. Residente, durante la ejecución de la obra y/o alguna inspección inopinada del Personal de la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.*	*2/1000 del monto de la valorización, se aplicará por día de ausencia.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
4	*Ausencia del Personal asignado a la Obra (distinto al Ingeniero Residente), durante la ejecución de la obra y/o alguna inspección inopinada de la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.*	*2/1000 del monto de la valorización, se aplicara por día de ausencia.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
5	*Retraso del pago de sueldo del personal destacado a la Obra por el contratista, sin desmedro de la denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.*	*5/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por día de retraso.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
6	*Cuando el Contratista no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.*	*01 UIT por cada evento*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
7	*No proporcionar el equipamiento mínimo ofertado, que este incompleto o que no cumpla con lo establecido en las Bases*	*5/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por día de*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la*

[19] En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	o en el expediente Técnico de la Obra.	*incumplimiento.*	*entidad.*
8	*Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y es requerido por el Inspector o Supervisor*	*0.5 UIT por cada incumplimiento*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
9	*De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), dentro de los 20 días siguientes al inicio de la obra, se le aplicara la penalidad que se señala.*	*0.5 UIT por cada día que el personal del contratista no cuente con el mencionado seguro*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
10	*En caso el Contratista INCUMPLA con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción de ésta.*	*1.00 UIT por cada oportunidad que se evidencie la falta.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
11	*No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos, guantes, botas, etc.) al personal destacado en la Obra y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas.*	*1/5000 del monto de la valorización, se aplicara por día de incumplimiento.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
12	*Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso destacado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que estén normalizados y que cumplan con las características técnicas, siento dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad*	*0.5 UIT por cada caso detectado.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
13	*Cuando el contratista NO emplee los dispositivos de seguridad peatonal además de las señalizaciones solicitadas por la supervisión.*	*1/5000 del monto de la valorización, se aplicara por día de incumplimiento.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
14	*Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios posteriores al acta de inicio de obra y permanezca durante toda la ejecución de la obra.*	*1/1000 del monto de la obra, se aplicara por día de incumplimiento.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
15	*No presentar en los Plazos establecidos la información solicitada por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Gerencia de Infraestructura Educativa como Cumplimiento de Obligaciones contractuales, Contratación de seguros, etc.*	*5/1000 del monto de la valorización, se aplicara por día de incumplimiento.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
16	*No presenta las valorizaciones conforme a las disposiciones legales y plazos establecidos en el ítem 16 de los términos de referencia.*	*5/1000 del monto de la valorización, se aplicara por día de incumplimiento.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
17	*Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*	*0.5 UIT por cada día que el Contratista y/o Residente no cumpla.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
18	*Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación*	*0.5 UIT por cada día que el Contratista y/o*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o*

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.	*Residente no cumpla.*	*algún funcionario de la entidad.*
19	*Si el contratista no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en los términos de referencia.*	*0.1UIT por cada día de retraso*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
20	*Si el Contratista presenta documentación y/o información incompleta en la tramitación de la liquidación final de obra.*	*0.1 UIT por cada día de atraso*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
21	*Por subcontratar las prestaciones a su cargo*	*0.1UIT por cada día de intervención.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
22	*Si el contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente*	*1/10000 del monto del contrato por cada día de incumplimiento.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*
23	*Si el contratista presenta documentación y/o información incompleta en las solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, mayores metrados, reducción de obra o aquellas vinculadas a valorizaciones, indicado en el contrato*	*1/10000 del monto del contrato por cada día de incumplimiento.*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o algún funcionario de la entidad.*

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- *De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*
- *Para la aplicación de la presente tabla de penalidades el Inspector y/o Supervisor de la Obra y/o el funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura Educativa, notificará a EL CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obra u otro medio de comunicación inmediatamente de ocurrido el hecho, indicando la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifico la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.*
- *La notificación en el cuaderno de obra deberá ser suscrita por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector, luego EL CONTRATISTA tendrá un plazo de dos días calendario para justificar la infracción, posteriormente si la ENTIDAD considera que no existe justificación ordenará la aplicación de la Penalidad; de persistir en la infracción se seguirá aplicando la penalidad hasta que esta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de Resolución del Contrato por Incumplimiento del Contrato.*
- *Estas Penalidades serán descontadas de la Valorización o valorizaciones presentadas por el Contratista, en la liquidación de la Obra o de ser el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de Controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

- *Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*
- *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED puede resolver el contrato por incumplimiento.*
- *Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).*

42. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituye formas variadas de comunicación las que haga el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. Se efectuarán a través de los medios electrónicos como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de las primeras notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá fijar domicilio en Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad será zrios@cafedcallao.gob.pe correspondiente al área usuaria.

43. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

44. CAUSALES DE AMPLIACIONES DE PLAZO. ARTÍCULO 197 DEL RLCE

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

a. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
b. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
c. Cuando es necesario u plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.
La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

45. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 199 DEL RLCE

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.
Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.
En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

46. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ARTÍCULO 203 DEL RLCE

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.
La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.
Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

47. INTERVENCIÓN ECONÓMICA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

48. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía de ser el caso, siempre que estos no interrumpan el tránsito o restrinjan el progreso de la obra.

49. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

50. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. De ser el caso, las empresas de servicio ejecutarán los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de Fiel Cumplimiento.

51. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

52. GESTIÓN DE RIESGOS

Se adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo al Expediente Técnico.

53. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Articulo N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por Ley N° 30225.

54. SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la Subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

55. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que

la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.
Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

56. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	***Profesión***
Residente de obra	*Ingeniero Civil o Arquitecto*
Especialista en Estructuras	*Ingeniero Civil*
Especialista en inst. eléctricas	*Ing. Eléctrico o ing. Mecánico e.*
Especialista en Seguridad	*Ing. De distintas especialidades*

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	***Experiencia***
Residente de obra	*Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en Estructuras	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en ins. Eléctricas	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en Seguridad	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista SSOMA o Especialista en Seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	01
ESTACION TOTAL	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
CORTADORA DE CONCRETO 13HP	01
EQUIPO DE PINTURA	01

MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	02
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	02
CARGADOR FRONTAL 160-195 HP 3.5 YD3	01
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	02
CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) 10Tn	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
EQUIPO DE OXICORTE	02
MAQUINA DE SOLDAR INVERSORA 130A	02

Se podrá acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de **S S/ 1,439,229.41 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 41/100 soles),** en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a los siguientes: Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación de muros de contención y/o Servicio Educativo y/o Servicio de Centro de Salud y/o Coberturas de Estructuras Metálicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier documentación (no se aceptaran declaraciones juradas) de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones[20].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el

[20] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos

DESCRIPCION	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	01
ESTACION TOTAL	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	02
CORTADORA DE CONCRETO 13HP	01
EQUIPO DE PINTURA	01
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	02
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	02
CARGADOR FRONTAL 160-195 HP 3.5 YD3	01
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	02
CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) 10Tn	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
EQUIPO DE OXICORTE	02
MAQUINA DE SOLDAR INVERSORA 130A	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	*Profesión*
Residente de obra	*Ingeniero Civil o Arquitecto*
Especialista en Estructuras	*Ingeniero Civil*
Especialista en inst. eléctricas	*Ing. Eléctrico o ing. Mecánico e.*
Especialista en Seguridad	*Ing. De distintas especialidades*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	***Experiencia***
Residente de obra	*Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en Estructuras	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en ins. Eléctricas	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en Seguridad	*Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista SSOMA o Especialista en Seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de **S S/ 1,439,229.41 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 41/100 soles),** en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a los siguientes: Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación de muros de contención y/o Servicio Educativo y/o Servicio de Centro de Salud y/o Coberturas de Estructuras Metálicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[21] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las

[21] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[22]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[22] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[23]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[24]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

[23] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[24] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [25]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[26]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

[25] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[26] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE[27]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[28]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración** de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[29]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

[27] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[28] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[29] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[30]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[31]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LA ASIGNACION DE RIESGO ESTA INCLUIDO AL FINAL DEL LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN : ANEXO 1

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

---

30 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

31 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[32]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

[32] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[33]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

[33] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[34].

[34] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[35]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[35] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[36]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[37]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[38]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[36] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[37] Ibídem.

[38] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[39]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[40]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[39] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[40] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [41]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [42]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[43]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[41] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[42] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[43] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[44]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[44] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[45]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[45] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[46]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[46] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[47]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[47] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[48] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[48] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[49]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [50] DE:	MONEDA	IMPORTE[51]	TIPO DE CAMBIO VENTA[52]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[53]
1										
2										
3										
4										
5										

[49] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[50] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[51] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[52] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[53] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[49]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [50] DE:	MONEDA	IMPORTE[51]	TIPO DE CAMBIO VENTA[52]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[53]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

99

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO 1 GESTION DE RIESGOS

C.A.F.E.D

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

4.3 GESTION DE RIESGO

~~975~~ 956

PLAN DE GESTION DE RIESGO

1. GENERALIDADES

Con la entrada en vigencia de las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado, y a su Reglamento, en los contratos de obra se deben identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la misma. Dicho análisis forma parte del Expediente Técnico.

La implementación de la gestión de riesgos busca incrementar la eficiencia de las inversiones de las obras públicas.

Por lo tanto, según la directiva N° 012-2017-OSCE/CD respecto a la gestión de riesgo se debe realizar de manera general lo siguiente:

- Al elaborar el expediente técnico. La entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- Al elaborar las bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma del contrato conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.
- Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R CC V
V°B°
CAP 17830

955

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- Ley Nª 28044. Ley General de Educación.
- Ley Nª 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley Nª 27902 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley Nª 26839 – Ley de conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley Nª 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley Nª 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley Nª 28551 – Establece la Obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley Nª 29664 – Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD)
- Decreto Ley Nª. 19338 – Creación del Sistema de Defensa Civil y modificaciones.
- Decreto Supremo Nro. 059-2001-PCM.Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Decreto Supremo Nro. 001-A-2004-SG. – Aprueban Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo Nro. 012-2009 – Aprobación de Política Nacional del Medio Ambiente.
- Decreto Supremo Nro 048-2011-PCM – Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
- R.D. Nro. 0078-2007-ED-Aprueban Directiva de Acciones de Gestión de Riesgo de Desastres en el Sistema Educativo.
- R.M. Nro 495-2007-ED-Aprueban Normas para la Implementación de Simulacros en el Sistema Educativo.
- Decreto de Urgencia N° 008-2012, Medidas para la realización de Actividades Urgentes y Oportunas en las Zonas afectadas por los desastres de gran magnitud.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".
- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, modificación de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

ARQUITECTO R CC V
VºBº
CAP 17830

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

103

454

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	***EXPEDIENTE TECNICO:*** "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5130 – 4 CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI: 2614772	C.A.F.E.D. Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Las referidas nomas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.

3. **DESCRIPCION DEL PROYECTO**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: La Institución Educativa N°5130-4, está ubicado en la Mz. "T" Lote 01 del Centro Poblado Ventanilla, Distrito de mi Perú, Provincia Constitucional del Callao.

ACCESIBILIDAD: La vía de acceso principal al distrito es la Av. Néstor Gambeta y Faucett que lo interconecta con el resto de los Distritos.

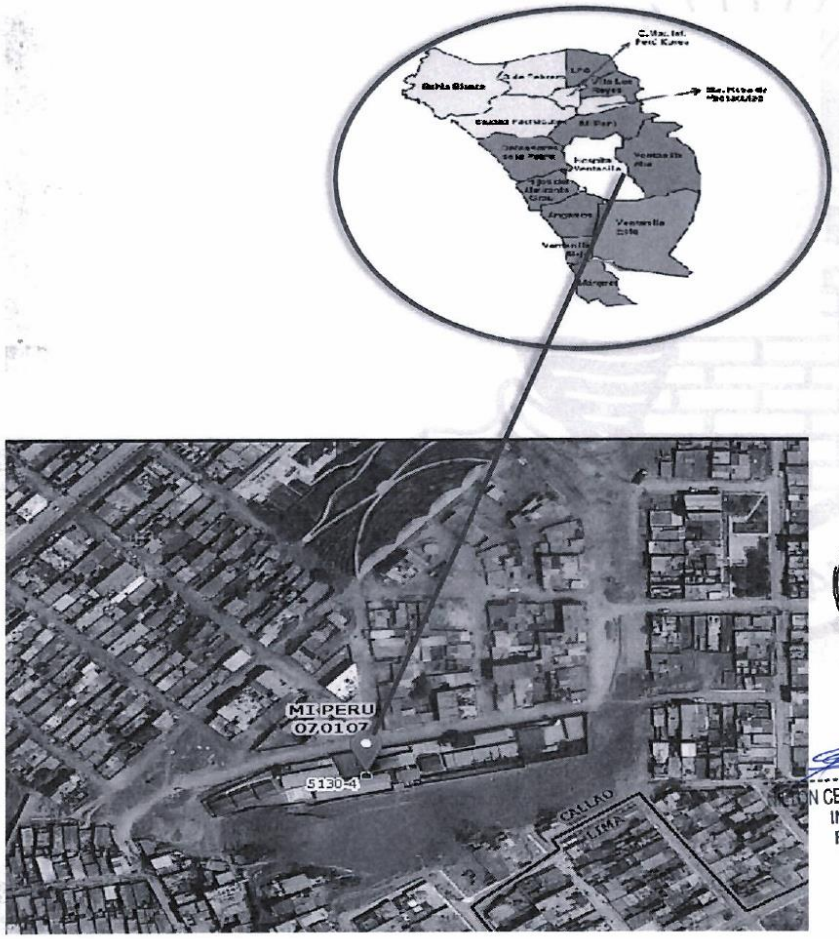

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17830

JUAN CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

953

4. PROPOSITO

El riesgo es un evento incierto, que de ocurrir afectara positiva o negativamente al menos a uno de los aspectos claves del proyecto (costos, tiempo, alcance y calidad).
La Planificación de la Gestión de Riesgos es el proceso de decidir cómo abordar y llevar a cabo las actividades de gestión de riesgos identificados de un proyecto realizando una estructura de desglose del trabajo, permite que la probabilidad y el impacto de las oportunidades aumenten y de las amenazas disminuyan.

El Plan de Riesgos deberá contener:

- Metodología: Herramientas y metodologías para ejecutar la gestión de riesgos.
- Roles y responsabilidades: Lider, apoyo y miembros del equipo para cada actividad de gestión de riesgos.
- Preparación del presupuesto: Asigna recursos y estimar costes para las actividades de gestión de riesgos.
- Periodicidad: Cada cuándo y con qué frecuencia se realizan las actividades.
- Categorías de riesgos: Contribuye a la efectividad y calidad de la identificación de riesgos.
- Definiciones de probabilidad e impacto: Requerido para dar calidad y credibilidad al , desde su fase inicial hasta el cierre del mismo; es necesario, durante el desarrollo del proyecto revisar y actualizar los contenidos del análisis de riesgos en el eventual caso, de que se detecten nuevos riegos que no fueron identificados en el plan inicial del proyecto, si no que fueron apareciendo conforme el desarrollo del mismo.

El plan de gestión de riesgos que se describe en este documento, deberá ser aplicado en todas las fases del Proyecto.

ARQUITECTO R CC V
V°B°
CAP 17830

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

5. DEFINICIONES, ABREVIATURA Y SIGLAS

- **Recursos**: Cuando un recurso para llevar adelante el Proyecto podría ser afectado.
- **Tiempo planificado**: Cuando alguna actividad afectara el tiempo planeado para el proyecto, aumentando el tiempo para finalizar este.
- **Requerimientos**: Cuando algún requerimiento impide el desarrollo del proyecto, ya sea por falta de especificación, mal entendimiento o alguna otra problemática que impida el desarrollo.
- **Equipo de Trabajo**: Cuando miembros del equipo de trabajo impiden el desarrollo adecuado del Proyecto, ya sea por el ingreso de alguno o el funcionamiento no adecuado de alguno entre otros.

- **Aceptación**: Cuando el proceso de aceptación del proyecto se ve amenazado por alguna actividad o elemento del proyecto.
- **Id.**: Identificador de Riesgo
- **Descripción del Riesgo**: Descripción resumida del riesgo.
- **Probabilidad (1 a 100)**: Grado de probabilidad de que el Riesgo finalmente se produzca. Se mide en una escala de 1 a 100 (porcentual).
- **Nivel de Impacto**: Grado de Impacto en el Proyecto en el caso de que el Riesgo finalmente se produjera. Se mide en una escala de 1 a 5, siendo 1=leve hasta 5=catastrófico.
- **Probabilidad Ocurrencia**: Valor numérico resultante del producto del Grado de Probabilidad por el Grado de Impacto. Este producto dará la prioridad que tendrá la gestión de este Riesgo y la implantación de sus medidas preventivas o correctoras.
- **Acciones Preventivas**: Descripción de las Acciones o Medidas a Adoptar para evitar (mitigar) la aparición final del Riesgo
- **Acciones Correctivas**: Descripción de las Acciones o Medidas a Adoptar en el caso en el que el Riesgo finalmente se haya producido.
- **El valor planeado (PV)**: Representa el costo del presupuesto para todas las tareas que fueron planeadas empezar y terminar en el momento del análisis.
- **El valor ganado (EV)**: Representa la suma de todo el costo del presupuesto del trabajo realizado en el momento del análisis.
- **El Costo Actual (AC)**: Es el costo real del trabajo realizado en el momento del análisis.
- **Variación del Costo (CV)**: Es la diferencia entre los costos actuales de trabajo realizados y el presupuesto del proyecto. CV = EV-AC
- **Variación del Cronograma (SV)**: Es la diferencia entre progreso logrado y el cronograma del proyecto. SV = EV-PV
- **Índice de desempeño del costo (CPI)**: Es una medida del valor ganado de un proyecto comparada a los costos reales incurridos. CPI= EV/AC
- **Índice de desempeño del cronograma (SPI)**: Es una medida de progreso real del cronograma del proyecto. SPI= EV/PV Estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210452

6. REFERENCIA

Se hace referencia a los siguientes documentos:

- Procedimiento de aplicación de la Política de Gestión de Riesgos
- Otros documentos asociados (PMBOK).
- Ley N° 28551 que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Ley Nª 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

751

7. GESTION DE RIESGO

La Gestión de Riesgos (Traducción del inglés Risk Management / Manejo de Riesgos) es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación del riesgo utilizando recursos gerenciales. Las estrategias incluyen transferir el riesgo a otra parte, evadir el riesgo, reducir los efectos negativos del riesgo y aceptar algunas o todas las consecuencias de un riesgo particular.

Los procesos de gestión de riesgos son:

- Planificar la gestión de riesgos.
- Identificar los riesgos.
- Análisis cualitativo del riesgo.
- Análisis cuantitativo de riesgos.
- Planificar la respuesta a los riesgos.
- Monitorear y controlar los riesgos.

7.1 Reuniones de Planificación y Análisis:

a) En estas reuniones se definen los planes a alto nivel para efectuar las actividades de gestión de riesgos.
b) Se determinan elementos y actividades que influyen que influyen directamente en el costo y en el tiempo del proyecto.
c) Se definen la forma de trabajo para la utilización de reservas.
d) Se definen también la forma de cómo medir la probabilidad y el impacto de los riesgos así de igual forma se estandariza los documentos relacionados, por ejemplo, la matriz de probabilidad e impacto de los riesgos.
e) En estas reuniones se definen los planes a alto nivel para efectuar las actividades de gestión de riesgos.
f) Se determinan elementos y actividades que influyen que influyen directamente en el costo y en el tiempo del proyecto.
g) Se definen la forma de trabajo para la utilización de reservas.
h) Se definen también la forma de cómo medir la probabilidad y el impacto de los riesgos así de igual forma se estandariza los documentos relacionados, por ejemplo, la matriz de probabilidad e impacto de los riesgos.

7.2 Criterio de Evaluación de Riesgo de la EPMAPS:

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17830

107

950

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	*EXPEDIENTE TECNICO:* "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5130 – 4 CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI: 2614772	C.A.F.E.D. Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

a) Impacto

Evaluación	5	4	3	2	1
Calificación	Catastrófico	Muy Grave	Grave	Menor	Leve
Definición	- La mayor parte de la operación se interrumpe - Impacto financiero significativo -Daño no reversible a la reputación o a las relaciones con los interesados	- Pérdida temporal de la funcionalidad / capacidad de la organización - Daños y pérdidas financieras importantes - Daños en la reputación sin implicaciones a largo plazo	- Interrupción moderada a las actividades del día a día, requiere de procedimientos de enmienda - Pérdidas financieras moderadas - La situación puede ser manejada sin requerimiento de asistencia	- Poca interrupción a las actividades del día a día, procedimientos de solución de fácil implementación, - Situación manejada inmediatamente - Pérdidas financieras menores	- No afecta las actividades del día a día - No causa daño - Genera pérdidas financieras no materiales

Evaluación	5	4	3	2	1
Calificación	Catastrófico	Muy Grave	Grave	Menor	Leve
Estrategia	- Incapacidad en el corto plazo (en menos de 1 año) para abastecer la demanda y saneamiento. - Daño permanente a la reputación - Riesgo de continuidad de la organización	- Incapacidad para satisfacer la demanda de servicios en el mediano plazo (de 1 a 3 años) - Eventos generales de daño a la reputación - Dificultad en la viabilidad de al menos 1 Servicio.	- Incapacidad para satisfacer la demanda de servicios en el largo plazo (de 3 a 6 años). - Indicios de daño general a la reputación	- Mejoras o ajustes requeridos para responder a los requerimientos de nuevos usuarios. - Disminución temporal de los niveles de cobertura de la demanda, indicios de daño a la reputación de ciertos clientes.	- Problemas no significativos en responder a los requerimientos de la población - No existe afectación relevante en los niveles de cobertura a la demanda
Operativo	- Paralización indefinida de al menos 1 Proceso Clave (distribución de agua potable, ejecución de obras de ingeniería), que imposibilite brindar el servicio de agua potable o saneamiento. - Muerte de una persona por condiciones laborales inadecuadas	- Interrupción temporal de al menos 1 Proceso Clave, que ocasione paralizaciones mayores a 10 días en las operaciones normales de la Empresa. - Lesión grave de una persona que requiere hospitalización	- Interrupción temporal de al menos 1 Proceso Clave, que ocasione paralizaciones mayores a 5 días en las operaciones que represente. - Lesión de una persona que no requiere de hospitalización.	- Mínimas interrupciones en al menos 1 Proceso Clave que representa una oportunidad de mejora de la eficiencia, sin efecto en las operaciones normales de la Empresa - Lesiones menores.	- Interrupciones en Procesos u oportunidades de mejora de la eficiencia imperceptibles.
Cumplimiento	- Sanciones severas de la autoridad por incumplimiento de requisitos legales o reglamentarios que ocasione una interrupción indefinida en la Empresa	- Sanciones significativas por incumplimiento de requisitos legales o reglamentarios que ocasione una interrupción temporal en la Empresa	- Sanciones moderadas por incumplimiento de requisitos legales o reglamentarios que no generen interrupción en la Empresa.	- Casos menores y aislados de incumplimiento de requisitos legales o reglamentarios.	- Casos mínimos de incumplimiento de requisitos legales o reglamentarios.
FINANCIERO % Ingresos (US$113,052,000)	> 20% Ingresos Mayor a US$ 22,610,001	> 1% y < 20 % Ingresos Entre US$ 1,130,001 y US$ 22,610,000	> 0.13 % y < 1 % Ingresos Entre US$ 150,001 y US$ 1,130,000	> 0.05 % y < 0.13 % Ingresos Entre US$ 57,001 y US$ 150,000	< 0.05 % Ingresos < US$ 57,000

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
CIP 210451

b) Probabilidad

TIPO DE PROBABILIDAD	DEFINICIÓN	DETALLE	VALOR
MUY PROBABLE	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	➢ Tiene una probabilidad mayor al 75% de ocurrencia ➢ Podría ocurrir dentro o durante los próximos 3 meses	5
PROBABLE	El evento ocurre a menudo	➢ Tiene una probabilidad del 50% al 75% de ocurrencia ➢ Podría ocurrir durante los próximos 6 meses	4
POSIBLE	El evento ocurre a veces	➢ Tiene una probabilidad del 25% al 49% de ocurrencia ➢ Podría ocurrir durante el año	3
POCO PROBABLE	El evento es posible pero raramente ocurre	➢ Tiene una probabilidad de menos del 25% de que ocurra ➢ Podría ocurrir dentro de 2 a 3 años	2
IMPROBABLE	Teóricamente su ocurrencia es posible, pero nunca ha ocurrido Muy poca o escasa posibilidad de ocurrencia	➢ No es probable que ocurra en los próximos años	1

J. ROJITECTOR CC V°B° CAP 17830

444

c) Evaluación de controles

Evaluación	Rating	Acción	Descripción
5	MUY ALTO	Efectivo	- La Administración considera que los controles y/o actividades de gestión están apropiadamente diseñados y operan según lo planeado
4	ALTO	Oportunidades de mejora limitadas	- La Administración considera que los controles y/o actividades de gestión están apropiadamente diseñados y operan, con oportunidades de mejora identificadas
3	MODERADO	Oportunidades de mejora moderadas	- La Administración considera que los controles clave y/o actividades de gestión están ejecutándose, con moderadas oportunidades de mejora detectadas
2	BAJO	Oportunidades de mejora importantes	- La Administración considera que existen controles y/o actividades de gestión limitados - Continúa un alto nivel de riesgo
1	MUY BAJO	Oportunidades de mejora críticas	- La Administración considera que los controles y/o actividades de gestión son inexistentes o tienen considerables deficiencias y no operan según lo planeado

7.3 Identificar Riesgos:

Se identifican todos los riesgos. Involucra al director del proyecto, los miembros del equipo del proyecto, el equipo de gestión de riesgos (si está asignado), clientes, expertos en la materia externos al equipo del proyecto, usuarios finales, otros directores del proyecto, interesados y expertos en gestión de riesgos.
Inclusive se puede revisar literatura, investigación, y la interacción con personas externas al proyecto.
Identificar los riesgos es un proceso iterativo debido a que se pueden descubrir nuevos riegos o pueden evolucionar conforme el proyecto avanza a lo largo de su ciclo de vida.
La Identificación de Riesgos determina qué riesgos pueden afectar al proyecto y documenta sus características.

7.4 Técnicas y Herramientas utilizadas en Identificación de Riesgos:

CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

Entre las técnicas más importantes podemos encontrar:

- Revisiones de la documentación: ¿Qué es y qué no es parte de la documentación?
- Técnicas de recopilación de información: Tormenta de ideas, Técnica Delphi.
- Análisis de las listas de control (checklist): Se puede utilizar el RBS de la empresa y/o la información de las lecciones aprendidas de proyectos anteriores.
- Análisis de supuestos: Definición de escenarios alternativos a través de la pregunta: ¿Qué pasa si…?
- Técnicas de diagramación: Diagramas de causa y efecto, diagramas de flujo o de sistemas, diagramas de influencias.
- Análisis SWOT (o DAFO, debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades): Identificación de oportunidades y amenazas para la identificación de riesgos.
- Juicio de Expertos: El gerente del proyecto debe identificar los expertos que pueden ayudar a identificar y validar los expertos.

ARQUITECTO CCV V°B° CAP 17830

109

447

7.5 Registro de Riesgo

Es donde la información de los riesgos es mantenida y actualizada.
Incluye:

a) Lista de riesgos.
b) Lista de potenciales respuestas.
c) Causas principales de los riesgos.
d) Categorías de riesgo actualizadas.

Cuadro de Identificación de Riesgo

ID RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	AREA RESPONSABLE	TIPO DE RIESGO
R01	Desviación excesiva de las horas de dedicación estimadas por parte de las integrantes del proyecto	Departamento de Planificación y Control de Gestión /Gerencia de Planificación y Desarrollo	Riesgo del Proyecto
R02	Requisitos poco claros	Departamento de Planificación y Control de Gestión /Gerencia de Planificación y Desarrollo	Riesgo del Producto
R03	Falta de Experiencia en tareas de planificación	Departamento de Planificación y Control de Gestión /Gerencia de Planificación y Desarrollo	Riesgo del Proyecto
R04	Diseño Erróneo	Departamento de Planificación y Control de Gestión /Gerencia de Planificación y Desarrollo	Riesgo del Producto

7.6 Roles y Responsabilidades Encargados de Gestionar el Riesgo

Roles para el Manejo de Riesgos	Funciones
Líder del Proyecto	Activar un riesgo (Cambiar su estado a Activo), para realizar su acción de Mitigación
Responsable de Riesgos	• Recibir todas las notificación de los riesgos • Analizar los riesgos para ingresarlos al Registro • Monitorear los riesgos ya Ingresados.
Equipo de Trabajo	• Notificar de algún riesgo que hayan encontrado. • Realizar las acciones de Mitigación de algún Riesgo.

ARQUITECTO R CC V
VºBº
CAP 17830

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

7.7 Análisis de Riesgos Identificados en el Proyecto

El análisis cualitativo es subjetivo y prioriza los riesgos para focalizar los esfuerzos, La Matriz (probabilidad x impacto): se utiliza en este proceso, pero se define durante la planificación de gestión de riesgos. La matriz especifica combinaciones de probabilidad e impacto que llevan a la calificación de los riesgos como de prioridad muy probable, probable, posible, poco probable e improbable y con un impacto leve, menor, grave, muy grave y catastrófico.
Es importante que la empresa tenga un sistema estándar de calificación de riesgos. Debido a que el análisis cualitativo es subjetivo y depende de cada

persona. Uno de estos elementos es la matriz que se puede ver el cuadro siguiente:

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guia PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Este proceso utiliza técnicas cuantitativas para determinar la probabilidad y el impacto de los riesgos del proyecto. Generalmente se realiza después del análisis cualitativo de riesgos. Entre las herramientas utilizadas para el análisis cuantitativo del riesgo se encuentran:

- Entrevistas. La información recogida de los expertos es tratada estadísticamente a partir de los datos de algún parámetro concreto cuyo riesgo se quiera estimar (por ejemplo: coste, tiempo, etc) correspondiente a un elemento del WBS. Los datos solicitados dependerán del tipo de distribución a emplear. Por ejemplo, si se usa una distribución triangular se solicitarán 3 valores correspondientes a los escenarios pesimista, optimista, y más probable.

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17830

...TON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

- Análisis de árbol de decisiones. Se trata de un diagrama que describe una decisión considerando todas las alternativas posibles. Cada rama

incorpora probabilidades de riesgos y los costos o beneficios de las decisiones futuras. La resolución del árbol permite determinar cuál es la decisión que produce el mayor valor esperado. El valor esperado o esperanza matemática se define como el sumatorio de probabilidad por costos y beneficios.

- Otros: análisis de sensibilidad, simulación (Análisis de Montecarlo).

7.8 Control y Seguimiento de Riesgo

INVOLUCRADOS	CONSECUENCIAS HUMANAS	CONSECUENCIAS MATERIALES
Accidentado	Sufrimiento físico y moral Disminución de su potencial	Disminución del salario Baja de su rendimiento profesional
Familia	Sufrimiento moral y preocupaciones	Dificultades financieras
Compañeros	Malestar Pánico colectivo	Formación del sustituto y pérdida de tiempo Posible baja de su rendimiento profesional
Mandos de obra	Jurídicas	Condena penal y pérdida de empleo
Empresa	Baja del clima psicológico Mala reputación	Formación del sustituto y pérdida de producción Inconvenientes técnicos Retrasos en la obra Incremento de costos Incremento en prima de seguridad Aumento de cargas sociales
Sociedad	Baja del potencial humano	Prestaciones de seguridad social Gastos de reeducación y reentrenamiento Disminución del poder adquisitivo Pérdida de producción

Id.	Responsable	Fecha de Terminación	Estado	Observaciones
R01	Responsable de Riesgos	Fin del Proyecto	Iniciado	
R02	Gerente de Proyecto	Fin del Proyecto	Iniciado	
R03	Gerente de Proyecto	Fin del Proyecto	Iniciado	
R04	Programador	Fin del Proyecto	Iniciado	

ARQUITECTO CCV V°B° CAP 17830

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

945

- Responsable: Persona o personas asignadas a la implantación de las acciones preventivas y/o correctoras
- Fecha Terminación: Fecha límite en la cual todas las acciones anteriormente descritas deban haber sido ejecutadas por el responsable o responsables asignados.
- Estado: Estado Actual del Riesgo y de las Acciones Preventivas y/o Correctoras.
- Observaciones: Descripción de las observaciones encontradas para este riesgo (opcional).

8. MATRIZ DE RIESGO

Una matriz de riesgo constituye una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos (Factores de riesgo). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos financieros que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos del proyecto. La matriz debe ser una herramienta flexible que documente los procesos y evalúe de manera integral el riesgo de una institución, a partir de los cuales se realiza un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgo de una entidad.
Exige la participación activa de las unidades de negocios, operativas y funcionales en la definición de la estrategia de riesgo del proyecto.

9. DISPOSICIONES GENERALES

Al elaborar el expediente técnico, la entidad deberá incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones de la vía.
Al elaborar las bases para la ejecución de la obra, el comité de selección deberá incluir en la proforma de contra, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifique y asignen los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

Durante la ejecución de la obra a través del inspector o supervisor según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante el plazo de la obra.
El residente de obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda deberán evalúa permanente el desarrollo de la administración de riesgos debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, periodicidad semanal, precisando sus defectos y lo sitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

ARQUITECTO R.C.C.V. CAP 17930 V°B°
NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

113

~~968~~ 944

10. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar por lo menos los siguientes procesos.

11. ANEXOS

12.1 FICHAS DE GESTION DE RIESGO

JUAN CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17830

943

LISTADO DE FORMATOS	
Nº FORMATO	**NOMBRE DEL FORMATO**
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17830

115

942 ~~941~~

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 01	
Campo	**Información a consignar**
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: **Mitigar el riesgo** implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo. **Evitar el riesgo** implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto. **Aceptar el riesgo** implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa. **Transferir el riesgo** implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17830

146

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

FROUT ECTOR CC V
V°B°
CAP 17830

117

940 ~~939~~

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 03	
Campo	**Información a consignar**
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una (X) al responsable de la gestión del riesgo analizado.

MILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R CC V
V°B°
CAP 17830

939

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número:	001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E 5130-4 CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI:2614772
	Fecha:	SEPTIEMBRE DEL 2024		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO VENTANILLA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R1-DAC	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	PRIORIDAD MODERADA	X				a. REQUERIMIENTO DE MATERALES CON ANTICIPACION EN CONCORDANCIA AL CALENDARIO DE ADQUISICION DE LOS MISMOS. B. MANEJO DE KARDEX POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FORMA ADECUADA Y ACTUALIZADA		X
R2-DAC	RIESGO POR TRABAJO EN ALTURA - ACCIDENTES LABORAL	ALTA PRIORIDAD	X				a. PRESENCIA CONSTANTE DEL PREVENCIONISTA DE RIESGO EN OBRA b. ELABORACION DE AST RESPECTIVO ANTES DEL INICIO DE CADA TRABAJO c. DIFUSION ENTRE EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		X
R3-DAC	POR CONFLICTO SOCIAL	ALTA PRIORIDAD	X				DESIGNACION UN PERSONAL ESPECIALIZADO PARA CONCIENTIZAR ANTE CONFLICTOS SOCIALES		X
R4-DAC	DEMORA EN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA	PRIORIDAD MODERADA					Accion 1 - requqrir al contratista la presentacion del programa de ejecucion de obra, calendario de adquisicion de material previo a la suscripcion del contrato Accion 2 - requerir al contratista atravez del supervisor y/o inspector de obra la presentacion oportuna del informe tecnico de revision del expediente tecnico	X	

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO CC V
VºBº
CAP. 11890

938 ~~937~~

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	SEPTIEMBRE DEL 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5130-4 CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI:2614772
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO VENTANILLA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TARDIA SOLICITUD DE MATERIALES A PROVEEDORES
			Causa N° 2	PROVEEDORES CON INSUFICIENTE STOCK
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.500	Prioridad del Riesgo	MODERADA	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	a. RETRAZOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A LA PROGRAMACION			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a. REQUERIMIENTO DE MATERALES CON ANTICIPACION EN CONCORDANCIA AL CALENDARIO DE ADQUISICION DE LOS MISMOS. B. MANEJO DE KARDEX POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FORMA ADECUADA Y ACTUALIZADA			

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17830

937 ~~956~~

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2
		Fecha	SEPTIEMBRE DEL 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5130-4 CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI:2614772
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO VENTANILLA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO POR TRABAJO EN ALTURA - ACCIDENTES LABORAL	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA ELABORACION Y DIFUSION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
			Causa N° 2	INCUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICION DE LOS EPP PARA TODO EL PERSONAL OBRERO Y FALTAS DE CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS ANTES DE INICIAR LA JORNADA
			Causa N° 3	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA G. 050

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	a. VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA SOBRE LOS EPP DEL PERSONAL OBRERO Y LA ASISTENCIA DEL PREVENCIONISTA DE RIESGO			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a. PRESENCIA CONSTANTE DEL PREVENCIONISTA DE RIESGO EN OBRA b. ELABORACION DE AST RESPECTIVO ANTES DEL INICIO DE CADA TRABAJO c. DIFUSION ENTRE EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			

...TÓN CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTOR CCV
V°B°
CAP 17830

121

936 ~~935~~

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003
		Fecha	SEPTIEMBRE DEL 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5130-4 CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI:2614772
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO VENTANILLA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R03	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	POR CONFLICTO SOCIAL	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA CONCIENTIZAR A LA POBLACION
		Causa N° 2	DELINCUENCIA EN LA ZONA A INTERVENIR
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	X
Muy alta	0.90	
Alta	0.700	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	X
Muy alto	0.800	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO	CONVENIO CON LA POLICIA			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	DESIGNACION UN PERSONAL ESPECIALIZADO PARA CONCIENTIZAR ANTE CONFLICTOS SOCIALES			

WILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R.C.C.V. V°B° CAP 17930

935 154

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004
		Fecha	SEPTIEMBRE DEL 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 5130-4 CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI:2614772
		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO VENTANILLA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R04
	3.2			DEMORA EN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	presentacion del programacion de ejecucion de obra fuera de plazo
			Causa N° 2	presentacion calendario de adquisicion de material fuera del plazo
			Causa N° 3	demora en la presentacion del informe tecnico de revision del expediente tecnico

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Demora en la Presentacion de programa de ejecucion de obra, calendario de adquisicion de materiales, informe de compatibilidad			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Accion 1 - requerir al contratista la presentacion del programa de ejecucion de obra, calendario de adquisicion de material previo a la suscripcion del contrato Accion 2 - requerir al contratista atravez del supervisor y/o inspector de obra la presentacion oportuna del informe tecnico de revision del expediente tecnico			

NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210451

ARQUITECTO R.C.C.V. CAP 17830 Vº Bº

123